



2009-2012

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY****R. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE MONTERREY.  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su análisis y dictamen, solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la sustitución de fuente de pago de la deuda actual que el Municipio de Monterrey tiene con la banca comercial para afectar como fuente de pago un porcentaje de participaciones federales:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que actualmente el Municipio de Monterrey cuenta con deuda pública contratada con la banca comercial por un monto de \$768,226,523.30 pesos (setecientos sesenta y ocho millones doscientos veintiséis mil quinientos veintitrés pesos 30/100 M.N.), según ha sido aprobado, de tiempo en tiempo, por el R. Ayuntamiento de Monterrey. Lo anterior con las instituciones Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.

**SEGUNDO:** Asimismo, se autorizó a los representantes legales del R. Ayuntamiento a celebrar los actos jurídicos necesarios para constituir la deuda pública con la banca comercial, en los términos y condiciones respectivos, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado y demás normas relativas y aplicables, vigentes al momento de celebración de los actos jurídicos respectivos.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 establece en su eje rector número 5 denominado "Transparencia y Calidad Gubernamental" en su Línea Estratégica No. 9 "Finanzas Municipales", que se deben de "Administrar las finanzas del Municipio dentro de un marco de austeridad, eficiencia y con sensibilidad ciudadana".



2009-2012

## R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

**SEGUNDO:** Que derivado de la crisis financiera que ha afectado a todos los Municipios del País, el Municipio se ha enfocado en establecer mecanismos creativos para la maximización de sus recursos con la intención de mejorar su situación económica y financiera. Derivado de lo anterior, y con el objetivo de reducir el costo del servicio de la deuda pública con la banca comercial y mejorar la calificación crediticia del Municipio, éste propone obtener la autorización de R. Ayuntamiento de Monterrey para afectar un porcentaje de las participaciones federales que le corresponden y sustituir la fuente de pago actual de la deuda pública que se tiene contratada con la banca comercial, sin que esto signifique la contratación de deuda pública adicional.

**TERCERO:** Que por medio de la afectación como fuente de pago de un porcentaje de las participaciones federales que le corresponden al Municipio como activo sustituto de la deuda pública actual contratada con la banca comercial, se pretende lograr una reducción considerable en el costo del servicio de dicha deuda de hasta 2 (dos) puntos porcentuales.

**CUARTO:** Que durante los últimos 4 (cuatro) años, el Municipio ha recibido un total de ingresos por participaciones federales de \$4,112,287,551.00 (cuatro mil ciento doce millones doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) que representa un flujo anual promedio de ingresos por este concepto de \$1,028,071,887.75 (mil veintiocho millones setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.).

## FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos numerales 125 a 138 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el artículo 10 y demás correlativos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, el artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal federal y el Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal federal, así como cualquier otra disposición que resultara aplicable, los Ayuntamientos están facultados y obligados a buscar constantemente mejorar las condiciones financieras de los recursos municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58



2009-2012

## R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

fracción II, 59 fracción II inciso B), 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración del R. Ayuntamiento de Monterrey, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba la afectación como fuente de pago de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las participaciones federales que le corresponden al Municipio, para sustituir aquellos ingresos que actualmente se encuentran destinados al pago de la deuda pública que el Municipio de Monterrey tiene contratada con la banca comercial, que actualmente asciende a \$768,226,523.30 (Setecientos sesenta y ocho millones doscientos veintiséis mil quinientos veintitrés pesos 30/100 M.N.) contratada con las instituciones Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. Lo anterior, con apego a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y demás normas relativas y aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, y al C. Síndico Segundo Municipal celebrar todos los actos jurídicos y suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a efecto de sustituir la fuente de pago de la deuda pública contratada con la banca comercial por ingresos derivados de participaciones federales que le corresponden al Municipio de Monterrey.

**TERCERO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal y/o a los miembros del R. Ayuntamiento de Monterrey a realizar las gestiones necesarias a efecto de obtener la autorización correspondiente del H. Congreso del Estado de Nuevo León sobre los acuerdos aprobados en el presente Dictamen.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que proceda a turnar el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5- cinco días hábiles a partir de su aprobación.



2009-2012

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**A T E N T A M E N T E**  
**MONTERREY, N. L. A 9 DE MARZO DE 2010.**  
**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES**  
**DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**JAVIER ORONA GUERRA****PRESIDENTE****JUAN CARLOS BENAVIDES MIER****SECRETARIO****CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ****VOCAL**

*Hoja 4/4 que contiene las firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento, correspondiente al dictamen relativo al acuerdo de sustitución de la garantía que se tiene de los recursos del Impuesto Predial a los recursos que se obtienen de las participaciones federales de fecha 9 de marzo de 2010.*